

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24395 *REAL DECRETO 1811/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a doña María Carrasco Díaz.*

Visto el expediente de indulto de doña María Carrasco Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1998 le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña María Carrasco Díaz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24396 *REAL DECRETO 1812/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Rafael Gil Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Gil Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Cuarta que, en sentencia de fecha 2 de julio de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, de fecha 16 de noviembre de 1995, le condenó, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Rafael Gil Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24397 *REAL DECRETO 1813/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Roldán Cañero.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Roldán Cañero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1998 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Francisco Roldán Cañero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24398 *REAL DECRETO 1814/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a doña Juliana Sánchez Peribáñez.*

Visto el expediente de indulto de doña Juliana Sánchez Peribáñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de fecha 22 de marzo de 1997, y condenada por la Audiencia Provincial de Huesca, en sentencia de fecha 3 de mayo de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Juliana Sánchez Peribáñez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de ocho meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24399 *REAL DECRETO 1815/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Ariza Soto.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Ariza Soto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1998, como autor de un delito

de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de nueve meses y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Ariza Soto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24400 *REAL DECRETO 1816/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a doña Carmen Carbonell Díaz.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Carbonell Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 5 de Alicante, en sentencia de fecha 21 de octubre de 1998, como autora de un delito de hurto, a la pena de doce meses de prisión, con las accesorias suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a doña Carmen Carbonell Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24401 *REAL DECRETO 1817/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Carretero Abelleira.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Carretero Abelleira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona, en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1996, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don José Antonio Carretero Abelleira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24402 *REAL DECRETO 1818/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Ángel Raúl Cerreduela Romero.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Raúl Cerreduela Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 7 de julio de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena,

por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Ángel Raúl Cerreduela Romero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de arresto de fines de semana durante dos años, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24403 *REAL DECRETO 1819/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro Fernández Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Fernández Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Barcelona, en sentencia de fecha 27 de abril de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Pedro Fernández Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24404 *REAL DECRETO 1820/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Eusebio García Cegarra.*

Visto el expediente de indulto de don Eusebio García Cegarra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza, en grado de tentativa, a la pena de nueve meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,

Vengo en indultar a don Eusebio García Cegarra la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

24405 *REAL DECRETO 1821/1999, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Alberto Moleón Giménez.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Moleón Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Octava, en sentencia de fecha 22 de septiembre de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 1999,